



si quien se le haga saber este Decreto q. que entregue al Juan Sebastian vaso el correspondiente. In ventando los efectos de la Tom.ª de las expresiones q. obran en su poder correspondiente en esta misma vaso la oportuna fianza q. responder de su integridad. Y habiendose verificado por convocacion primera del Sr. Diego Conquas obispo y hecho saber la anterior resolucion q. me en ello, juriendo el oportuno testimonio q. se le mande dar en relacion de la misma. Y convocados igualmente al Juan de Sebastian se le notifique el nombramiento q. en el caso de esta convocacion de Distribucion tambien de la correspondencia publica de esta villa contra de mas q. respectos al mismo comprende este acta, y en su vista ocupado de su cargo y se obliga a dar la fianza q. se solicita. Para acordaron y firmaron

en Madrid a diez y siete de Enero de 1833  
Yo el Rey  
Yo el Obispo  
Yo el Jefe de la Pradaya  
Yo el Jefe de la Pradaya  
Yo el Jefe de la Pradaya